



REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDÍA

EXENTO

DECRETO N° **16572** /2014.-

ARICA, 29 DE OCTUBRE DE 2014.-

VISTOS:

- a) Ordinario N° 3353, de fecha 15 de Octubre de 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar programa denominado "**INSTALACION DE SEÑALETICAS EN EL SECTOR NORTE COMUNA DE ARICA**".
- b) Memorandum N° 1498, de fecha 22 de Octubre de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación, en el que informa la disponibilidad presupuestaria.
- c) Registro N° 17786, de fecha 27 de Octubre de 2014, de Administración Municipal.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

APRUEBASE el programa denominado "**INSTALACION DE SEÑALETICAS EN EL SECTOR NORTE COMUNA DE ARICA**", que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES							
1.1.-NOMBRE	: INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICAS EN EL SECTOR NORTE, COMUNA DE ARICA						
1.2.-EJECUTA	: La I.M.A – DIDECO – Delegación Municipal Norte-Asesoría Técnica						
1.3.-FECHA	: NOVIEMBRE - DICIEMBRE 2014						
II.- MARCO REFERENCIAL	:						
2.1. Legal	: Art. 22, Ley N° 18.695: c) Proponer y ejecutar, dentro de su ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deporte y recreación, promoción del empleo, fomento productivo local y turismo. Art. 4 letra f).						
2.2. DESCRIPCIÓN	:						
III.- OBJETIVOS	: La Ilustre Municipalidad de Arica, en su rol protagónico dentro de la comunidad, debe velar por el incentivo a las labores sociales y de fomento comunitario. Es por ello que es de suma importancia iniciar actividades que tengan como objetivo educar y hacer más ordenada y practica posible, la vida de los vecinos del sector norte, por ello es que es importante la instalación de señaleticas que le otorgan un orden, educan y le dan identidad a las calles y avenidas del sector norte.						
3.1.							
V.- RECURSOS INVOLUCRADOS	<p>Humanos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica. <input checked="" type="checkbox"/> Director Desarrollo Comunitario. <input checked="" type="checkbox"/> Delegación Municipal Norte. <input checked="" type="checkbox"/> Otros Estamentos Municipales, públicos y privados <p>Requerimientos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Insumos fondo a Rendir</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Materiales e insumos de ferretería</td> <td>1.200.000</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Total</td> <td>1.200.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Valor total del Programa impuesto incluido \$ 1.200.000</p> <p>Se solicita dos Fondo a Rendir por \$ 600.000.- (seiscientos mil pesos), a nombre de Don Jorge Díaz Ibarra, R.U.T. 15.313.018-3, funcionario a contrata E.U.M., para requerir los elementos necesarios para la ejecución del programa</p>	Insumos fondo a Rendir	TOTAL	Materiales e insumos de ferretería	1.200.000	Total	1.200.000
Insumos fondo a Rendir	TOTAL						
Materiales e insumos de ferretería	1.200.000						
Total	1.200.000						
VI.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.						

5.1.-IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	ÁREA GESTIÓN	VALOR \$
Materiales e insumos de ferretería	215.22.04.012.002	Materiales P/Otras Mant. y Reparaciones	A.G. 04 Programas Sociales	1.200 000
			\$	1.200.000

El monto del Programa es de \$ 1.200.000.-

AUTORIZASE la entrega de dos fondos a rendir por la suma de \$ 600.000, cada uno, al Sr. Jorge Díaz Ibarra, R.U.T. N° 15.313.018-3, Contrata, a fin de adquirir los requerimientos necesarios para la ejecución del programa.

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa y a la cuenta 14.03.08.002.640 "Otros Fondos a Rendir (Jorge Díaz Ibarra).

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, Dirección de Desarrollo Comunitario y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



SUC/ATF/CCG/bcm.-



ALCALDE DE ARICA